

Decreto N° 3480, que nombra Observadores del Gobierno en el XXV Período de Sesiones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en New York.— G. O. N° 8210, del 1o. de febrero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3480

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO. El Embajador Dr. Enrique de Marchena, Jefe de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, y la Embajadora Señorita Minerva Bernardino, Delegada Alterna de la República ante las Naciones Unidas, quedan nombrados Observadores del Gobierno dominicano en el XXV Período de Sesiones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, el cual se iniciará en la sede de esa Organización, en New York, el 15 de abril de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3481, que otorga el exequátur de Médico al Doctor Ernesto Zenón Ceara Viñas, y de Farmacia al Doctor Temístocle Mejía P.—
G. O. N° 8210, del 1o. de febrero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3481

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respec-

tivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Ernesto Zenón Ceara Viñas,
como Médico; y
- b) Al Doctor Temistocles Mejía Padua,
como Farmacéutico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3482, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.—

G. O. Nº 8210, del 1o. de febrero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3482

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas.

- a) Al señor Bienvenido Severino Vega,
como Contador Público Autorizado;
- b) Al señor Andrés Julio Ramírez Pérez,
como Contador Público Autorizado;
- c) Al Doctor Clodomiro Henríquez Martínez,
como Abogado;
- d) Al Doctor Sergio Tavárez Morla, como Abogado; y
- e) A la Doctora Mercedes Carolina Pichardo Calderón,
como Abogado.